

130	130
131	131
132	132
133	133
134	134
135	135
136	136
137	137
138	138
139	139
140	140
141	141
142	142
143	143
144	144
145	145
146	146
147	147
148	148
149	149
150	150
151	151
152	152
153	153
154	154
155	155
156	156
157	157
158	158
159	159
160	160
161	161
162	162
163	163
164	164
165	165
166	166
167	167
168	168
169	169
170	170
171	171
172	172
173	173
174	174
175	175
176	176
177	177
178	178
179	179
180	180
181	181
182	182
183	183
184	184
185	185
186	186
187	187
188	188
189	189
190	190
191	191
192	192
193	193
194	194
195	195
196	196
197	197
198	198
199	199
200	200

El terminamiento prevenido en el art. 33 de la instrucción de 8 de Enero último. Guadalupe 16 de Mayo de 1859. - Pedro Celestino Argüelles.

38	La Nación
39	D. Bernabé Sarría
40	D. Juan Abanades
41	D. Juan Abanades
42	D. Juan Abanades
43	D. Juan Abanades
44	D. Juan Abanades
45	D. Juan Abanades
46	D. Juan Abanades
47	D. Juan Abanades
48	D. Juan Abanades
49	D. Juan Abanades
50	D. Juan Abanades
51	D. Juan Abanades
52	D. Juan Abanades
53	D. Juan Abanades
54	D. Juan Abanades
55	D. Juan Abanades
56	D. Juan Abanades
57	D. Juan Abanades
58	D. Juan Abanades
59	D. Juan Abanades
60	D. Juan Abanades
61	D. Juan Abanades
62	D. Juan Abanades
63	D. Juan Abanades
64	D. Juan Abanades
65	D. Juan Abanades
66	D. Juan Abanades
67	D. Juan Abanades
68	D. Juan Abanades
69	D. Juan Abanades
70	D. Juan Abanades
71	D. Juan Abanades
72	D. Juan Abanades
73	D. Juan Abanades
74	D. Juan Abanades
75	D. Juan Abanades
76	D. Juan Abanades
77	D. Juan Abanades
78	D. Juan Abanades
79	D. Juan Abanades
80	D. Juan Abanades

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 24 á 10 rs. al mes, franco de porte, y 9 en esta capital, incluido a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el Boletín oficial núm. 58, del lunes 16 del corriente, se ha cometido un error de imprenta en la combinación de decimas número 136.

Debe ser, según el acta original del sorteo.

Sigüenza y agregado	3	3
Aguilar de Anguita	9	9
Idem	4	4
Sigüenza y agregado	5	5
Algora	2	2
Sigüenza y agregado	6	6
Algora	2	1
Aguilar de Anguita	1	8
Idem	10	10
Idem	7	7

Cuya rectificación se inserta en este número para conocimiento del público. Guadalajara 18 de Mayo de 1859. - Pedro Celestino Argüelles.

Adjudicaciones.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales se ha servido adjudicar, en sesión de 11 del actual, á los rematantes por el valor de sus respectivas subastas, las fincas siguientes:

D. Juan Francisco Sanchez, vecino de Sigüenza, una casa en la calle de la Estrella, núm. 19, del hospital de San Mateo de la misma, en 2,500 rs.

El mismo, otra casa en dicha calle, número 18, de la misma procedencia, en 3,800 reales.

D. Julian Sanchez, vecino de id., otra casa en dicha calle núm. 12, del expresado hospital, en 4,800 rs.

D. Roman Martinez, vecino de id., otra casa en la Cruz Dorada, núm. 4, del citado hospital, en 6,936 rs.

D. Zacarías Serrano, vecino de Mirabueno, otra casa en Sigüenza, calle de San Vicente, núm. 11, de dicho hospital, en 8050 rs.

D. Eladio Castañeda, otra casa calle del

Seminario, núm. 6, de la misma procedencia, en 10,000 rs.

D. Zacarías Serrano, vecino de Mirabueno, otra casa en id., calle de San Roque, número 2, del hospital, en 12,500 rs.

D. Laureano de la Peña, vecino de Sigüenza, otra casa en id., calle de San Roque, núm. 3, de id., en 12,200 rs.

D. Vicente Burgos, vecino de Brihuega, otra casa en id., calle de San Roque, número 4, de id., en 15,006 rs.

D. Ramon Calzada, vecino de Sigüenza, otra casa en id., calle de San Roque, núm. 5, de dicho hospital, en 14,375 rs.

D. Luis Gómez, vecino de id., otra casa en dicha ciudad y calle de San Roque, de id., en 14,473 rs.

D. Máximo Montenegro, de Sigüenza, otra casa en la misma ciudad y calle de San Roque, núm. 7, del hospital, en 15,125 rs.

D. Francisco Gomez, vecino de id., otra casa en dicha ciudad y calle, núm. 8, de id., en 15,125 rs.

El mismo, otra casa en dicha calle, número 9, de id., en 15,125 rs.

D. Balbino de la Cuerda, vecino de id., otra casa en dicha calle, núm. 10, de id., en 15,525 rs.

D. Vicente Martinez, vecino de Ledanca, otra casa en dicha ciudad y calle de San Roque, núm. 14, de la citada procedencia, en 20,000 rs.

D. Marcelino Muñoz, vecino de Sigüenza, otra casa en id., y calle de San Roque, número 13, de dicha procedencia, en 16,521 reales.

D. Tiburcio Gonzalo, vecino de id., otra casa en id., id. núm. 15, de id., en 14,621 reales.

D. Dámaso Laguna, vecino de Guadalajara, otra casa en dicha ciudad de Sigüenza y dicha calle, núm. 16, de id., en 14,611 rs.

D. Federico Criado, vecino de Madrid, otra casa en Sigüenza y dicha calle, núm. 20, de id., en 25,500 rs.

E. Eladio Castañeda, otra casa en id., id., núm. 21, de id., en 24,000 rs.

D. Manuel María Cortés, vecino de Almadrones, otra casa en dicha ciudad y calle núm. 22, id., en 19,900.

D. Manuel Moure, vecino de Sigüenza, otra casa en id., y su calle repetida de San Roque, núm. 25, de id., en 21,011 rs.

D. Bernardo Zoya, vecino de id., otra casa en id., id., núm. 26, de id., en 23,500 reales.

D. Francisco Cabezuero, vecino de Madrid, otra casa en la calle expresada de Sigüenza, núm. 31, de id., en 22,200 rs.

D. Casimiro Trillo, vecino de Madrid, otra casa en dicha ciudad y calle, núm. 32, de id., en 22,150 rs.

D. Juan de Dios Gonzalez, vecino de Guadalajara, otra casa en id., id., núm. 33, del referido hospital de San Mateo, en 22,100 rs.

D. Pedro Tebar y Trillo, vecino de Madrid, una casa llamada del Pósito, en Molina, de sus propios, en 43,000 rs.

D. Manuel María Berges, vecino de Molina, una casa en la misma ciudad y su calle de Arriba, núm. 12, de los propios, en 8,200 reales.

D. Quintin Lopez, vecino de id., otra casa en id., plazuela de Manrique, núm. 28, de los propios, en 5,220 rs.

D. Saturnino Estéban, vecino de id., otra casa en id., y dicha plazuela, núm. 29, de id., en 7,000 rs.

D. Antonio Hompanera, vecino de Guadalajara, un monte de los propios de Valdeavuelo, en 230,000 rs.

D. Santiago Lopez Montenegro, vecino de Milmarcos, una tierra en la Fuente de los Prados, en término de Turmiel, de los propios, de la Casa comun de Molina, en 40,000 rs.

D. Luis Lopez Montenegro, vecino de Molina, una dehesa en el caserío de Palmaces, dicho término y procedencia, en 40,000 rs.

D. Juan Sanz, vecino de Establos, una suerte de tierras en la Torrecilla y caserío de Palmaces, dicho término y el de Establos, y procedencia expresada, en 9,360 rs.

D. Tomás Sanz, vecino de Establos, una tierra en la Torrecilla, términos expresados y procedencia dicha, en 9,500 rs.

El mismo, una suerte de tierras en el caserío y Torrecilla de Palmaces, terminos dichos y procedencia citada, en 6,000 rs.

D. Patricio Sanz, vecino de Establos, una tierra en la Torrecilla de Palmaces, términos expresados y procedencia dicha, en 45,000 reales.

D. Antonio Sanz, vecino de id., una tierra en la Fuente de la Torrecilla de Palmaces, términos de Establos, de id., en 26,000 rs.

D. Santiago Lopez Montenegro, vecino de Milmarcos, una tierra en el caserío de Palmaces, términos de Turmiel y Establos, de dicha procedencia, en 12,000 rs.

El mismo, una tierra sita en la Vega, en el caserío de Palmaces, término de id. y procedencia, en 9,000 rs.

El mismo, otra tierra en el Rebollojo, caserío de Palmaces, términos de Turmiel y Establos, de los propios de la referida Casa comun de Molina, en 17,000 rs.

D. José Antonio Usandizaga, vecino de Madrid, una dehesa denominada Villarejo Seco y Mediano y varias tierras enclavadas de la misma, término de Checa, de la Casa comun del Señorío de Molina, en 302,220 rs.

D. Baltasar Alvarez, vecino de Sigüenza, un batán sito en la Pajarera, término de Villaseca de Henares, con una casita del mismo, de sus propios, en 2,500 rs.

El mismo, un molino harinero en dicho sitio y término del citado Villaseca de Henares, de sus propios, en 20,500 rs.

D. Manuel Peregil Dominguez, vecino de Madrid, un molino aceitero con 4 piedras en Almonacid de Zorita, de sus propios, en 83,010 reales.

D. José Minguella, vecino de Madrid, un molino harinero titulado de Bolarque, en término de Almonacid de sus propios, en 130,000 reales.

D. Segundo Cuenca, vecino de Almonacid, una casa en la misma villa y plaza del Coso, de sus propios, en 2,300 rs.

D. Manuel Enebras, vecino de id., otra casa con corral ruinosa; en la calle de las Parras, de id., en 4,010 rs.

D. Juan Saune Viciola, vecino de Madrid, un molino harinero en el Regado, término de Molina, procedente de la Casa comun del Señorío de dicha ciudad, en 93,010 rs.

D. Marcelino Yagüe, vecino de Madrid, una casa en Molina, calle de Boteros, núm. 45, de dicha procedencia, en 44,000 rs.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento y demás efectos consiguientes, segun está prevenido por la Superioridad.

Guadalajara 14 de Mayo de 1859. - Pedro Celestino Argüelles.

Seccion de Fomento. Ferrocarriles.

El representante de la empresa constructora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza ha presentado en este Gobierno relacion nominal de los dueños de fincas que en parte han de expropiarse en el término jurisdiccional de Alcuneza, por la ejecucion de dicha obra; y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, he determinado publicarla por su orden numerico, en el Boletín oficial, para que en el preciso é improrrogable término de 20 dias, contados desde la insercion presenten los interesados las reclamaciones que les convengan, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 14 de Julio de 1856.

Guadalajara 14 de Mayo de 1859. - Pedro Celestino Argüelles.

Lista á que es referente el anuncio anterior.

N. de la finca.	Nombre del dueño.	N.º
1	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	101
2	D. Juan Abanades	102
3	Propios de Sigüenza.	103
4	D. José Camboa.	104
5	José Benito.	105
6	Duque de Medinaceli	106
7	Idem.	107
8	D. Casimiro Trillo	108
9	Juan Abanades	109
10	Juan Juberias	110
11	Duquesa de Gor.	111
12	D. Juan Abanades	112
13	Casimiro Trillo	113
14	Juan Abanades	114
15	Duquesa de Gor.	115
16	Antonio Hompanera.	116
17	Santiago Rodriguez.	117
18	Juan Abanades	118
19	Duquesa de Gor.	119
20	La Nación.	120
21	D. Juan Abanades	121
22	Casimiro Trillo	122
23	Juan Abanades	123
24	Casimiro Trillo	124
25	Duquesa de Gor.	125
26	D. Casimiro Trillo	126
27	Duquesa de Gor.	127
28	D. Casimiro Trillo	128
29	Gabriel Guajardo.	129
30	Faustino Angel Martinez.	130
31	Andrés Ortega.	131
32	Antonio Hompanera	132
33	Duquesa de Gor.	133
34	Capellania de Isabel de Casas	134
35	D. Juan Abanades	135
36	Hermenegildo Vela.	136
37	Duquesa de Gor.	137
38	Juan Abanades.	138

da cuatro celemines de segunda calidad, linda Saliente camino, Mediodía Meliton Vera, Poniente Mariano Guerrero, y Norte ribazo.

581. Otra id. en San Sebastián, de cabida dos cuartillos de primera calidad; linda Saliente y Mediodía D. Diego Jimenez, Poniente y Norte Mariano Pérez.

582. Un olivar en los Collados, con nueve olivos de tercera calidad; linda Saliente camino, Mediodía ribazo, Poniente y Norte D. Antonio García.

583. Una tierra en el molino del Prado, de cabida seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Saturnino Corona, Mediodía y Poniente Juan Pérez, y Norte el río.

584. Otra tierra en el mismo sitio; de cabida tres celemines de tercera calidad; linda Saliente y Norte Antonio Ramirez, Mediodía y Poniente yermos.

585. Otra id. en el mismo sitio de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente D. Raimundo Trápita, Mediodía y Poniente Felipe Guerrero, y Norte D. Félix Trápita.

586. Otra id. en el Cerrillo de Salmeroncillo, de cabida ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Juan Antonio Saiz, Mediodía ribazo, Poniente Angela Falcon, y Norte Leandro Perez.

587. Un olivar con nueve olivos de segunda calidad, en Carapareja; linda á todos aires Hilario Navalón.

588. Una tierra en Vallencoso; de cabida seis celemines de segunda calidad, tiene diez olivos de la misma clase; linda Saliente Benito Ruiz, Mediodía Antonio Ramirez, Poniente y Norte ribazo.

589. Un olivayenta dehesilla, con sesenta olivos de segunda calidad; linda Saliente Cipriano del Pozo; Med. odía Vicente Hualda, Poniente y Norte José Guijarro García.

590. Una tierra en el Tordondo, de cabida diez celemines de segunda calidad; linda Saliente, Mediodía y Poniente herederos de D. Nicasio Gonzalez, y Norte D. José Falcon.

591. Otra id. en Fuenlabrada, de cabida cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente, Mediodía y Norte Mariano Saiz, y Poniente D. Valentin Hualda.

592. Otra id. en el Carrero, de cabida cuatro celemines; linda Saliente D. Vicente Hoada, Mediodía yermos, Poniente Saturnino Corona, y Norte el río.

593. Otra tierra de cabida tres celemines de tercera calidad, con tres olivos en el parralejo; linda Saliente y Norte Cipriano, Mediodía y Poniente D. Ramon Trápita.

594. Otra id. en el Arroyo de los Santos, de cabida una fanega de segundo de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía herederos de D. Nicasio Gonzalez, Poniente y Norte barranco yermos.

595. Otra id. en el Vallejo de la Cueva, de cabida seis celemines de segunda calidad, tiene cinco pinales, seis encinos, un nogal y siete olivos de tercera calidad; linda Saliente María Culebras, Mediodía y Norte yermos, Poniente Mariano Guerrero.

596. Otra id. en el Huestero, de cabida una fanega de segunda calidad; linda Saliente Manuel Orero, Mediodía Antonio Ramirez, Poniente D. Vicente Novar, y Norte Hilario Navalón.

597. Otra id. en la Raposera, de cabida diez celemines de tercera calidad; linda Saliente di pabero, Poniente D. Benito Molina, Poniente Eusebio Jabateras, y Norte D. Nicasio Gonzalez.

598. Otra tierra en la Reloncar, de cabida cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente Claudio Saiz, Mediodía y Poniente Manuel Orero, y Norte Lesmes Saiz.

599. Otra id. en Cabeza gorda, de cabida tres celemines con diez olivos de tercera calidad; linda Saliente Antonio Ramirez, Mediodía y Norte yermos, y Poniente Mariano Saviza.

600. Una suerte en tres pedruzos, de regadío, en el molino de los Huertos, de cabida dos fanegas de segunda calidad; linda por todas partes el cauce del molino, y el río.

600 duplicada. Otra id. de tres celemines de regadío en el mismo sitio de primera calidad; linda Saliente D. Valentin Hualda, Mediodía Don Raimundo Trápita, Poniente camino y Norte molino.

1758. Otra tierra de secano de tercera calidad, sita en la Raposera, de cabida tres celemines; linda al Saliente camino de los Collados, Mediodía D. Sandalio Falcon, Poniente camino de Alvararez, y Norte D. Juan Saiz.

Esta suerte produce de renta anual 320 reales, por la cual se ha capitalizado en 11,500 reales, y se halla tasada en venta en 8,385 reales y en renta en 882 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

Las rentas vencen en 15 de Agosto próximo.

La mediana usual de esta villa es el terreno que ocupa una de sus calles llamadas de puño, y así se ha valuado.

Estas fincas han sido tasadas de nuevo con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 3 de Octubre último.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la

villa de Sacedon, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Salmorón para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Alarilla.

Una suerte compuesta de dos fincas.

N.º del inventario.

3151. Una tierra donde llaman el Monte de Taragudo, término de la villa de Alarilla, de cabida cuarenta fanegas de tercera calidad; linda Saliente D. Juan Monte, Mediodía tierra de Eulogio Manzana, Poniente otra de D. Tiburcio Abad, y Norte tierras de vecinos de Valdeancheta.

3151. Otra id. en término de la villa de Valdeancheta, de cabida tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente el monte, Mediodía otra tierra, Poniente otras de vecinos de Alarilla, y Norte tierras de Dionisio Saiz de Valdeancheta.

Esta suerte no produce renta, y se halla tasada en venta en 5,300 rs. y en renta en 193 rs., por la cual ha sido capitalizada en 4,875 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización, no habiéndose hecho por la Administración la deducción del 10 por 100, porque resulta que lo tuvieran presente los peritos al justipreciarla.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Brihuega como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Alarilla para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrarse ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Fincas en la villa de Ranera.

N.º del inventario.

796. Una posada sita en la calle Real de la villa de Ranera, procedente de sus propios, linda al Saliente casa de Manuel Martinez, Mediodía calle de la Fuente, Poniente casa de Esteban Gonzalez, y Norte calle de la Cuesta; tiene 22,3 metros longitud, 15 metros latitud y 6,5 metros altura media, con dos pisos altos que son cámaras y pueras en su mayor parte y dos salas, además un corral en escuadra de 18,4 metros de fondo y 12,8 metros de ancho ó la otra escuadra; la construcción del edificio es de mampostería y sillería los ángulos, medianas y dintel del balcón, puertas y ventanas, en regular estado de conservación, pero los suelos de los pisos altos y tejado en mal estado, pues en algunos puntos está rufoso. Esta finca produce de renta anual 1,187 reales 30 céntos, por la cual se ha capitalizado en 21,975 rs. y se halla tasada en 1,000 reales en renta y en 2,500 rs. en venta, por cuya cantidad se subasta.

797. Un molino acetero, sito en el barrio Saelon de dicha villa y procedencia; linda Saliente solar de la Orilla, Mediodía tierra de D. Cayetano Gonzalez, Poniente corral y tierra de Doña Asunción Bravo, y Norte calle Real, es de cuatro jugos, por lo tanto, tiene 4 piedras de moler con sus vigas, husillos y pesos, 4 calderas de cobre, 8 vasos y 6 trojes; tiene 22,5 metros longitud, 17 metros latitud y 4,5 metros de altura media; su construcción mampostería y sillería los ángulos y mochetas de la puerta, en regular estado de conservación tanto el edificio como los útiles del molino; tiene dos balsas en la parte del Mediodía en terreno propio de otro molino. Esta finca produce anualmente en renta 1,443 reales, por la cual se ha capitalizado en 23,974 reales, y se halla tasada en venta en 2,800 reales y en renta en 63,000 rs., que es la cantidad por que debe subastarse.

798. La tercera parte de un molino harinero

ro, pues las otras dos son del Claro, en término de la citada villa de Ranera, de sus propios, sito en la Vega de Ariba; linda todo el Saliente tierra de estos propios, Mediodía servidumbre para los ganados poniente tierras de estos propios, y Norte tierra de Juan Muñoz, tiene una piedra de moler, y el artefacto es de cubo de sillería, y presa también de sillería, 13,7 metros longitud, 11,4 metros latitud y 4 metros de altura media; su construcción de mampostería y tablas revocadas regular estado de conservación. La tercera parte del molino produce de renta anualmente 1,213 rs., por la cual se ha capitalizado en 21,834 rs. y se halla tasada en 28,500 rs. en venta y en 1,266 rs. 67 céntimos en renta; debiendo subastarse por el valor de su tasación.

La renta de la posada vence en 24 de Junio de 1861, la del molino acetero al concluir la elaboración del aceite, la del molino harinero en 15 de Febrero de 1861.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pastrana como cabeza del partido judicial y en la villa y corte de Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Ranera para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano Don Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Mayor cuantía.

Fincas urbanas sitas en el pueblo de Robledillo de Mohernando.

N.º del inventario.

885. Un molino harinero en la villa de Robledillo de Mohernando, procedente de sus propios, se compone de un portal, dos molares, cocina, cuadra y una habitación arriba, con su cámara; consta de 38 pies de longitud y 34 de latitud. El molar de 30 pies de longitud y 18 de latitud; la altura del edificio es de 15 pies, á la parte arriba del mismo se halla el caz y socaz, linda Saliente el río, Poniente camino de dicho molino, Mediodía el socaz, y Norte el caz.

Esta finca produce de renta anual 2,200 reales, por la cual ha sido capitalizada en 80,396 rs. 15 céntos, y se halla tasada en venta en 60,000 rs. y en renta en 1,750 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

884. Una casa posada de la misma procedencia, compuesta de un portal de 39 pies de longitud y 16 de latitud, cuadra de 51 pies de longitud y 27 de latitud; en este intermedio del piso bajo hay una cocina con cuatro habitaciones, la altura de este piso es de 10 pies; en piso alto hay una cámara de los pies de que consta el piso bajo; linda Saliente la Plaza, Poniente callejon, Mediodía calle de la Iglesia, y Norte casa de Ayuntamiento. Esta finca produce de renta anual 400 rs., por la cual se ha capitalizado en 7,200 rs., y se halla tasada en venta en 23,000 rs. y en renta en 500 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

El molino produce de renta 80 fanegas de trigo valorado á 27 rs. 51 céntos, con arreglo al decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, como cabeza del partido judicial, y en la villa y corte de Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Robledillo de Mohernando para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas en término de Galapagos.

N.º del inventario.

705. Una casa sita en la calle del Olmo de la villa de Galapagos; linda Saliente solar de propios, Mediodía calle del Olmo, Poniente y Norte casa y corral de D. Juan Lopez; tiene 8 metros de longitud, 6 metros latitud y 2,8 metros de altura media; su construcción mampostería el zócalo y tapias de tierra el resto en mediano estado.

Orea, procedente de sus propios; linda al Saliente una huerta de dicho molino, Mediodía el camino, Poniente el río, Norte Domingo García; consta de 1,387 pies cuadrados y la planta baja ó pavimento de portal, cuadra, cocina, un cuarto y oficina con una piedra, primer piso es un endoblerado de yeso sin habitaciones. La piedra y demás de la máquina está en buen uso, muele con agua viva, y tiene represa. La huerta adyacente cabe cinco cuartillos, y se halla cerrada de piedra. Esta finca produce de renta anual de 1,074 rs. 14 céntos, por la cual se ha capitalizado en 19,334 rs. 52 céntos, y se halla tasada en renta en 700 rs., y en venta en 11,020 rs., siendo el tipo para la subasta el valor de la capitalización. La renta de esta finca es 43 fanegas de trigo, que al precio de 24 rs. 98 céntos á que ha salido dicha especie en el decenio formado al efecto en aquel partido, da la cantidad fijada en metálico.

1043. Una casa en dicha población, procedente de sus propios; linda Saliente calle pública, Mediodía la casa de Ayuntamiento, Poniente corral de Concejo, y Norte Charela; consta de 888 pies cuadrados, y la planta baja ó pavimento de portal, cuadra, cocina y un cuarto, primer piso cámara con 12 pies cuadrados que ocupa la casa de la villa. Esta finca no produce renta y se halla tasada en venta en 1,025 rs. y en renta en 52 rs., por la cual se ha capitalizado en 1,040 rs., que es la cantidad por que se subasta; no habiéndose hecho la deducción del 10 por 100 de administración por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Orea, para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas sitas en la villa de Villanueva de Argecilla.

N.º del inventario.

165. Un horno de poya arrendado á Manuel Mayor, sito en el camino de la Fuente; linda al Saliente camino de Adraque, Mediodía callejon; poniente camino de la Fuente, y Norte corral de Juana Sopeña; tiene 12,4 metros longitud, 4,7 metros latitud y 3 metros altura media; su construcción de mampostería en mediano estado de conservación, tiene un tablon de hogar para la elaboración del pan y poyos. Esta finca produce de renta anual 80 rs., por la cual se halla capitalizada en 1,440 rs., y se halla tasada en venta en 1,350 y en renta en 60 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

La renta vence en fin de Diciembre del corriente año.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Brihuega, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Villanueva de Argecilla para su fijación al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 28 de Junio próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,013 rs. y en renta en 15 rs., por la cual ha sido capitalizada en 900 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion por ser mayor que la capitalizacion; no habiéndose hecho por la Administracion la deduccion del 10 por 100 de administracion por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

706. Otra casa-tragua, sita en la calle Real de dicha villa; linda Saliente calle del Niento, Mediodia calle Real, Poniente y Norte casa y corral de Juan de Mata Redondo; tiene 7,6 metros longitud, 5,7 metros latitud y 3,5 metros de altura media; su construccion manposteria, el zocalo de ladrillo, los ángulos y tapias de tierra el resto; se halla en buen estado de conservacion.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 1,125 rs. y en renta en 50 rs., por la cual ha sido capitalizada en 1,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion; no habiéndose hecho la deduccion del 10 por 100 de administracion por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

707. Otra casa sita en dicha villa y su calle del Rosario linda Sgiente casa de Apolonio Martinez, Mediodia cantera alta de Cañique, Poniente calle del Rosario, y Norte corral de Severiano Amor; tiene 7,8 metros longitud, 3,6 metros latitud y 3,2 metros altura media; su construccion manposteria el zocalo, y tapias de tierra el resto en mal estado.

Esta finca no produce renta, y se halla tasada en venta en 540 rs. y en renta en 24 rs., por la cual ha sido capitalizada en 480 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasacion; no habiéndose hecho la deduccion del 10 por 100 de administracion por haberlo tenido presente los peritos al justipreciarla.

Solamente se celebrará remate en esta capital por ser las fincas de menor cuantia y corresponder el pueblo de Galápagos a su partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar á dicho Alcalde para su fijacion al público.

Guadalajara 16 de Mayo de 1859.—El Comisionado principal de Ventas.—Antonio Rúa Figueroa.

DIRECCION DE LA CASA DE EXPOSITOS DE GUADALAJARA.

La Junta de Beneficencia de esta provincia, en sesion del dia 16 de Abril próximo pasado, acordó que se entregue en dote á cada una de las tres primeras expósitas que tome estado de matrimonio, la cantidad de 1,100 reales vellon, siempre que al consentimiento de la jóven proceda el beneplácito de la Junta de Gobierno de este Establecimiento, como interesada en el porvenir de los acogidos bajo su tutela.

Lo que de acuerdo de la expresada Corporacion se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Guadalajara 14 de Mayo de 1859.—El Director, Fernando de Sola.

Se halla abierto el pago de haberes devenidos por las amas de lactancia y personas encargadas del cuidado de niños de este Establecimiento, en los meses de Marzo y Abril últimos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Curas párrocos, lo hagan saber á las interesadas, proveyéndolas al propio tiempo de certificación que acredite la existencia de los niños. Guadalajara 14 de Mayo de 1859.—El Director, Fernando de Sola.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Soria.

Debiendo proveerse la plaza de Arquitecto que ha de establecerse en esta provincia, según lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre del año anterior, se anuncia con el objeto de que los aspirantes que se hallen adornados con los requisitos que el mismo previene, dirijan sus solicitudes á este Gobierno de provincia, dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente.

Soria 14 de Mayo de 1859.—Luciano Quiñones de Leon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Millana.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y ganaderia en esta jurisdiccion presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los ocho dias de la insercion de este anuncio.

Millana 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, Aniceto Nieto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Torremocha del Pinar.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganaderia en término jurisdiccional del mismo, presentarán sus relaciones de riqueza por cada una de las riquezas expresadas, en término de ocho dias contados desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, cuyas relaciones deberán presentarlas á la Junta pericial de dicho pueblo en el tiempo prefijado, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, y no se les oirá despues sus reclamaciones.

Torremocha del Pinar 8 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Gregorio Sanz.—De su orden.—Antonio Sanz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Valhermoso.

Hallándose terminado el amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año viniente de 1860, se expone al público en este dia, y permanecerá hasta el dia 27 del actual, en cuyo término se oirán y resolverán por este Ayuntamiento las reclamaciones de agravio que se presenten por los interesados en el comprendidos; y se hace presente que las que se presenten de aquellos que no hayan presentado sus relaciones de riqueza en el tiempo que se prefijó serán desoidas.

Valhermoso 12 de Mayo de 1859.—El Presidente, Francisco Cid.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pedro Ortiz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Riofrío.

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganaderia en término de este pueblo y sus agregados Cardenosa y Santamera, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

Riofrío 15 de Mayo de 1859.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan Sardiná.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Condemios de Abajo.

Los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de este pueblo presentarán sus relaciones á los diez dias desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, con arreglo á instruccion, pues de no verificarlo incurrirán en las penas que marca la ley.

Condemios de Abajo 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde Presidente, Manuel Chicharro.—P. S. M.—Gregorio Gonzalo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Castilforte.

Constituída la Junta pericial de esta villa, se hace saber á los terratenientes en ella, vecinos y forasteros que aun no han presentado sus relaciones de riqueza, lo verifiquen en término de ocho dias contados desde el en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que es consiguiente, según previene la ley.

Castilforte 12 de Mayo de 1859.—El Alcalde constitucional, Valentin Garro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Anguita.

Ignorándose el paradero de Severo San Miguel, y habiéndole comprendido en el sorteo del año actual por tener la edad correspondiente, y como le haya cabido el número 8 en dicho sorteo, se encarga á todos los empleados del ramo de Vigilancia, individuos de la Guardia civil y Alcaldes de esta provincia, practiquen las diligencias convenientes para su busca, y en caso de ser habido se conducirá por conducto seguro al Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Anguita 13 de Mayo de 1859.—El Presidente, José Serrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Berninches.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y el 29 de los que rigen, hora de las dos de su tarde, se celebrará remate en pública subasta para el arrendamiento por un año de la casa-posada pública de esta villa perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que, aprobadas

por dicha Autoridad superior, se hallarán de manifiesto en el acto del remate, dando principio el arriendo en 24 de Junio del corriente año y finalizando en igual dia del próximo de 1860.

Berninches 12 de Mayo de 1859.—El Alcalde de constitucional, José Alba.—El Secretario del Ayuntamiento, Santiago Martinez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Torrecuadrilla.

Los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganaderia en el término de este pueblo presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo, incurrirán en la pena que aquella impone.

Torrecuadrilla 14 de Mayo de 1859.—El Presidente, Antonio Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Algora.

Reclamándose por el Sr. Gobernador militar de esta provincia la presentacion en la capital, del miliciano provincial Andrés Lopez Gomez; é ignorándose su paradero, se le emplaza por medio del presente para que inmediatamente que llegue á su noticia se presente ante mi Autoridad, rogando á los Sres. Alcaldes que si se hallase en alguna de sus localidades, le hagan comparecer en esta sindilacion alguna.

Algora 14 de Mayo de 1859.—E. A., Ventura del Olmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Romanillos de Atienza.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa, por dimision del que la obtenia. Su dotacion consiste en 1400 reales, pagados de los fondos municipales, en trimestres vencidos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Romanillos de Atienza 16 de Mayo de 1859.—El P., Diego de la Iglesia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Algora.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Ozmeda, Elias Carralero y Severiano Castillo, que les alcanza responsabilidad en el presente reem plazo en esta villa, se les emplaza por el presente anuncio, para que el dia 22 del actual á las nueve de su mañana comparezcan ante este Ayuntamiento, para dar principio á la declaracion de soldados y suplentes; por lo tanto ruego á los señores Alcaldes den la debida publicidad al Boletín en que se inserte el presente, para que llegue á noticia de los interesados.

Algora 14 de Mayo de 1859.—El Presidente, Ventura del Olmo.—P. A. del A. C.—Hdefonso del amo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Galve.

No habiéndose presentado en esta Alcaldia todas las relaciones necesarias para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la utilidad imponible por riqueza territorial, urbana y pecuaria de este distrito municipal, según se acordó en 23 de Junio y se anunció en el Boletín oficial del dia 2 de Julio último, se previene por última vez á todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganaderia en el mismo, que si pasado el dia 25 del actual no han presentado sus relaciones á la Junta pericial de esta villa, se procederá de oficio y á su costa á la evaluacion conforme y con la multa que la ley impone, y sin derecho á reclamar contra el total imponible que resulte.

Galve 11 de Mayo de 1859.—E. P. A.—Ignacio Sierra.—El Secretario, Saturnino Tellez y Gonzalez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Albares.

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de este pueblo presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues de no verificarlo incurrirán en las penas que la ley impone.

Albares 12 de Mayo de 1859.—E. P., Alejo Garcia.—Miguel Corral, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Romanillos de Atienza.

Los vecinos de esta villa y forasteros que poseen y cultivan fincas en el término de esta villa presentarán relaciones de ellas, con expresion de si son propias ó arrendadas, que verificarán en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial; aperebiéndoles que de no verificarlo, no serán oidas las reclamaciones, que presenten al tiempo de la exposicion al público del cuaderno de amillaramiento.

Romanillos de Atienza 13 de Mayo de 1859.—El Alcalde, Diego de la Iglesia.

COMPRA DE CABALLOS.

En el cuartel de Jesuitas que ocupa el regimiento de Coraceros del Principe en Alcalá de Henares, queda abierta esta todos los dias desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, pueden presentarse caballos capones ó enteros, pero con la condicion de tener como minimum de alzada siete cuartas y un dedo y con la edad de cuatro á ocho años.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.

COMISION

PARA LA CONSTRUCCION DEL FERRO-CARRIL

de Madrid á Zaragoza.

Habiendo resuelto la Comision constructora del ferro-carril de Madrid á Zaragoza verificar el pago de los terrenos ultimamente tomados para jardines y casas de guardas, pasos á nivel é inferiores, tajeas, variaciones de cauce, y para la saca de balasto en los pueblos de la primera Seccion: Vallecas, Vicálvaro, Coslada, S. Fernando, Torrejon de Ardoz, Alcalá de Henares, Meco, Azuqueca, Alovera, Cabanillas del Campo y Guadalajara, desde el dia 20 al 30 del corriente inclusive, se previene á todas las personas que se encuentren en el caso de deducir retenciones respecto á los pagos sobre cargas reales ó por razon de enfiteusis, servidumbre é hipoteca de los referidos terrenos, se sirvan presentarl as en las oficinas de la Sociedad, calle del Prado, núm. 26, con antelacion al referido dia 20 del corriente, ó al comisionado de la misma antes que realice el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, se satisfarán á sus respectivos dueños ó apoderados las cantidades que les correspondan, sin ulterior responsabilidad de la Sociedad.

Madrid 13 de Mayo de 1859.—El Comisionado, José Alvarez de Ron.

TEATRO.

Funcion 2.ª de abono, 2.ª serie, para el

sábado 21 del corriente.

Se pondrá en escena el aplaudido drama en 3 actos, que tanto gustó en su extremo en los de la corte:

SULLIWAN.

Se cantará un duo; finalizando con el sainete *El Gato*.

Para el domingo 22 se volverá á poner en escena, como funcion extraordinaria, y á peticion del público, el moral y religioso drama en 3 actos, titulado:

EL CURA DE ALDEA.

Se cantará la zarzuela *D. Esdrújulo*, y dará fin con el juguete cómico: *El barbero que afeita el burro*. En dicho sainete se presentará FRANCISCO LOZANO á tocar varias piezas á la guitarra.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro, núm. 21.